



Resumen para los padres

¿Que deben hacer las escuelas públicas cuando los estudiantes con discapacidades son acosados?

¿Qué debe hacer una escuela cuando un niño con discapacidad es acosado?

- El personal escolar, los padres y otros adultos interesados tienen un papel importante en la lucha contra todas las formas de acoso estudiantil. Si un estudiante con discapacidad es acosado, la ley federal requiere que las escuelas tomen medidas inmediatas y apropiadas para investigar la situación, y si es necesario, tomar medidas para poner fin al acoso y evitar que se repita.
- Independiente de si el estudiante es acosado por motivos de discapacidad, las escuelas deben remediar los efectos que tiene el acoso sobre los servicios que el estudiante con discapacidad recibe (educación especial y otros servicios relacionados con la discapacidad) para asegurar que el estudiante siga recibiendo una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Los remedios aplicados no deben ser una carga para el estudiante intimidado.

¿Importa si un niño recibe la FAPE mediante un Programa de Educación Individualizada (IEP) o un plan 504?

- No. Algunos estudiantes con discapacidades reciben la FAPE mediante un IEP desarrollado según la Ley Educativa de Individuos con Discapacidades (IDEA), mientras que otros la reciben mediante un plan de Sección 504. Si los cambios en el comportamiento o el rendimiento académico de un estudiante indican que el alumno quizás no recibe la FAPE, el equipo IEP o de Sección 504 debe reunirse para determinar si las necesidades educativas del estudiante han cambiado y si la escuela debe proveer servicios adicionales con prontitud para garantizar que el estudiante reciba la FAPE.

¿Dónde puedo encontrar ayuda?

- Visite el sitio web www.stopbullying.gov, donde encontrara información federal y otros recursos útiles sobre cómo evitar y remediar el acoso escolar.
- Reúnase con el equipo IEP o 504, el director, o el coordinador de Sección 504 o Título II del distrito escolar si usted piensa que su hijo ha sido hostigado en la escuela. Considere el uso de los procedimientos de queja por discapacidad de la escuela para que sus preocupaciones sean atendidas.
- La Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. publicó una [Carta a los Estimados Colegas](#) donde se explican las obligaciones legales de las escuelas públicas de responder cuando los estudiantes con discapacidades son intimidados. La OCR investiga las denuncias de discriminación por discapacidad en las escuelas. Para averiguar más sobre las leyes federales de derechos civiles o sobre cómo presentar una queja, comuníquese con la OCR al 800-421-3481 (TDD: 800-877-8339), o ocr@ed.gov. El sitio web de la OCR es www.ed.gov/ocr. Para llenar un formulario de quejas en línea, visite <http://www.ed.gov/ocr/complaintintro.html>.